

se acordaba la incoación del Expediente para la Declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento del inmueble denominado "Casa del Gobernador".

RESULTANDO: Que existe un proyecto básico de rehabilitación de la Casa del Gobernador y adaptación para asociaciones culturales, Consejería de Cultura y actos institucionales de la Ciudad Autónoma.

RESULTANDO: Que dicho proyecto fue autorizado por la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico en sesión de 9 de febrero de 2009.

RESULTANDO: Que en los últimos años se vienen realizando excavaciones arqueológicas en el patio de la conocida como Casa del Gobernador.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16.1 de Ley 16/85 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español dispone que "la incoación de expediente de declaración de Interés Cultural respecto de un bien inmueble determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, excavación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas".

CONSIDERANDO: La mayor adecuación al interés público que supone la continuación de las excavaciones y la realización de las obras tendentes a la rehabilitación, que su declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento.

CONSIDERANDO: Que las obras de rehabilitación del edificio se han considerado respetuosas con los valores singulares del mismo.

VENGO EN ORDENAR

Dejar sin efecto la Orden n.º 458 de 21 de mayo de 2009, por la que se incoa el expediente para la declaración de bien de interés cultural del inmueble denominado "Casa del Gobernador".

Lo cual se remite para su publicación, advirtiendo que, contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso bajo su responsabilidad.

Melilla, a 11 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2240.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden N.º 937, de fecha, 11 de agosto de 2009, registrada el día 12 de agosto de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por VERONICA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, solicitando Cambio de Titularidad Actividades Molestas del local sito en CALLE CAPITÁN ECHEVARRÍA JIMÉNEZ, 18, dedicado a "GRUPO o Café-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 12 de agosto de 2009.

El Secretario Técnico P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

2241.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden N.º 936, de fecha, 11 de agosto de 2009, registrada el día 12 de agosto de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por PR. MOLUSCOS Y MARISCOS S.L., solicitando Licencia de apertura de actividades molestas del local sito en POL. Industrial Sepes, C/. Clavel - Nave 4 dedicado a